Superintendencia de Notariado y Registro

Sibundoy, 08 de Mayo de 2026

Doctor:

DAVID FELIPE SANCHEZ MORA

Director de Contratación

Asunto: Solicitud de suspensión temporal Contrato de Prestación de Servicios No. 679 de 2026 – Licencia de Maternidad

Respetado doctor Sánchez

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 679 de 2026, suscrito entre la Superintendencia de Notariado y Registro y la Contratista NATALIA ISABEL BRAVO MUÑOZ, identificada con C.C. No. 1006679614, cuyo objeto es: "prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. PERFIL: Auxiliar Administrativo DEPENDENCIA: Dirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental." me permito solicitar la suspensión temporal del mismo.

1. Justificación:

La contratista informó y acreditó mediante certificado de licencia de maternidad expedido por el hospital PIO XII E.S.E - EPS EMSSANAR el día 25 de abril de 2026, que iniciará su periodo de licencia de maternidad a partir del lunes 11 de mayo de 2026 hasta el 28 de agosto de 2026, por un término de 110 días calendario, conforme a lo establecido en el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 2114 de 2021.

2. Concepto de la supervisión:

Considerando que la licencia de maternidad constituye una circunstancia de fuerza mayor que impide temporalmente la ejecución personal de las obligaciones contractuales, y que no afecta la finalidad del contrato, esta supervisión AVALA Y RECOMIENDA suspender temporalmente la ejecución del contrato en mención, desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 28 de agosto de 2026, la nueva fecha de terminación del contrato sería el 31 de diciembre de 2026

Durante el periodo de suspensión no habrá lugar al reconocimiento de honorarios ni se contabilizará plazo de ejecución. Las obligaciones se reanudarán automáticamente el día hábil siguiente a la terminación de la licencia 31 de agosto de 2026.

3. Anexos:

1. Copia del certificado de licencia de maternidad expedido por la EPS.

2. Registro civil de la menor.

Agradezco adelantar el trámite contractual correspondiente para la suscripción del acta de suspensión.

Cordialmente,



ALVARO FABIAN PABON SANCHEZ

Registrador Seccional - Supervisor Contrato

ORIP Sibundoy Putumayo